

1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es: Iltre. Ayuntamiento de La Villa de San Bartolomé de Tirajana, con dirección en: Plaza de Timanfaya, s/n (Oficinas Municipales), C.P. 35100, San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas) a y provista de CIF número P3502000G.

2. Finalidad del tratamiento. : El Iltre. Ayuntamiento de La Villa de San Bartolomé de Tirajana va a tratar los datos personales que aquí se faciliten con la siguiente finalidad: gestionar las autorizaciones de un puesto de Chiringuito Social o, una Food truck o en la zona habilitada al efecto en la Plaza Parque San Fernando durante el desarrollo de las Fiestas de Fin de Año y Cabalgata de Reyes.

3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que dure el Carnaval Internacional de Maspalomas. Finalizado el mismo se mantendrán durante un año ante cualquier reclamación o procedimiento que pudiera existir.

4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término, del interés legítimo que corresponde a la celebración del Carnaval Internacional de Maspalomas declarado de interés turístico internacional y, además, en el cumplimiento de las obligaciones legales por parte del Ayuntamiento de La Villa de San Bartolomé de Tirajana en materia de responsabilidad civil, prestación de servicios y seguridad pública.

5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios: Al Iltre. Ayuntamiento de La Villa de San Bartolomé de Tirajana; A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento, así como las autoridades judiciales competentes. Asimismo, cabe destacar que las imágenes del carnaval así como de otros eventos en los que participen podrán ser cedidos a los diferentes medios de comunicación, tanto nacional como internacional, que así lo requieran siendo la legitimación para ello el interés legítimo de Promoción de La Villa de San Bartolomé de Tirajana, que le es propio como organizador general de la Fiesta de Fin de Año y Cabalgata de Reyes Municipal.

6. Derechos del solicitante. Todo afectado podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado.

San Bartolomé de Tirajana, a tres de diciembre de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DEL ÁREA DE TURISMO, FESTEJOS Y EVENTOS, Ylenia Vega Macías.

209.821

Alcaldía-Presidencia

Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

5.291

Por el que se hace público, mediante el presente, la Resolución de la Concejalía del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 7158/2024, de fecha 3 de diciembre de 2024, por la que se aprueba el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as relativo a las categorías de Coordinador/a Deportivo y Encargado/a de la convocatoria y bases que rigen el proceso selectivo para la provisión por turno libre y mediante el sistema de concurso, de las plazas vacantes en la plantilla orgánica de funcionarios y personal laboral de esta Administración que han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida, e incluidas en las Ofertas de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del personal laboral y funcionario de empleo temporal, con el siguiente tenor literal:

“Dada cuenta del expediente de referencia, y teniendo en consideración los siguientes

ANTECEDENTES.

PRIMERO. Que mediante resolución de la Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2022, número 1542/2022, de este Ayuntamiento, se ha aprobado la Oferta Extraordinaria de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, adaptándola a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOP número 61, de fecha 23 de mayo de 2022 y BOCA número 104, de fecha 27 de mayo de 2022) rectificadora mediante resolución número 5259/2022, de fecha 19 de diciembre de 2022. (BOP número 157, de fecha 29 de diciembre de 2022)

SEGUNDO. Que mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 5490/2022, de fecha 24 de diciembre de 2022, por la que se aprobó la Convocatoria y las Bases de selección que figuran como Anexos del proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante el sistema de concurso y concurso oposición y con el carácter de personal laboral fijo y funcionario de carrera del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, de las plazas vacantes en la plantilla orgánica de Funcionarios y Personal Laboral de esta Administración que han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida al menos tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020, e incluidas en las Ofertas de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del personal laboral y funcionario de empleo temporal (BOP número 157, de fecha 29 de diciembre de 2022 y BOE número 11, de fecha 13 de enero de 2023).

Dichas bases fueron objeto de rectificación mediante los decretos de Alcaldía número 462/2023, de fecha 10 de febrero de 2023 (BOP número 37, de fecha 27 de marzo de 2023), y decreto número 463/2023, de fecha 10 de febrero de 2023 (BOE número 86, de fecha 11 de abril de 2023).

TERCERO. Que mediante Resolución de la Concejalía del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 6724/2024, de 15 de noviembre de 2024, se aprobó el listado provisional de Admitidos/as y Excluidos/as relativo a las categorías de Coordinador/a Deportivo y Encargado/a, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 142, de viernes 22 de noviembre de 2024.

CUARTO. Que habiendo concluido el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 142, de fecha 22 de noviembre de 2024, para la SUBSANACIÓN de los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de los/as aspirantes de la relación mencionada de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

PRIMERO. La Base Quinta de la Convocatoria y bases que rigen el proceso selectivo para la provisión por turno libre y mediante el sistema de concurso, de las plazas vacantes en la plantilla orgánica de funcionarios y personal laboral de esta Administración que han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida al menos tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020, e incluidas en las Ofertas de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del personal laboral y funcionario de empleo temporal, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de fecha 23 de mayo de 2022 número 6, y en el Boletín de la Comunidad Autónoma de Canarias de fecha 27 de mayo de 2022 número 104, establece que una vez finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web Corporativa.

SEGUNDO. Que la competencia para resolver recae en la Concejalía del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación mediante el Decreto de la Alcaldía-Presidencia, número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023.

En atención a lo anteriormente expuesto, y siguiendo la propuesta contenida en el informe del Servicio de Recursos Humanos, vengo en RESOLVER:

PRIMERO. APROBAR las LISTAS DEFINITIVAS de ADMITIDOS/AS y EXCLUIDOS/AS referidas a determinadas categorías previstas en el Anexo I de la Convocatoria y Bases que rigen el proceso selectivo para la provisión por turno libre y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO de los/as aspirantes que se relacionan a continuación:

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS COORDINADOR/A DEPORTIVO- C1

NÚMERO ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	CATEGORÍA	ESTADO
1	ALEMAN GARCIA	ANA VANESSA	***0987**	COORDINADOR/A DEPORTIVO	Admitido
2	ARMAS PEÑATE	NICOLAS	***6422**	COORDINADOR/A DEPORTIVO	Admitido
3	BOEKELMAN GARCIA	ALBERTO CARLOS	***7373**	COORDINADOR/A DEPORTIVO	Admitido
4	BORDON GUERRA	SEBASTIAN	***7224**	COORDINADOR/A DEPORTIVO	Admitido
5	CURBELO VALERON	SANDRA	***8327**	COORDINADOR/A DEPORTIVO	Admitido
6	DIEZ GARCIA	LUIS MIGUEL	***0060**	COORDINADOR/A DEPORTIVO	Admitido
7	FERNANDEZ ALEMAN	JOSE	***8038**	COORDINADOR/A DEPORTIVO	Admitido
8	GUEDES GONZALEZ	PABLO ANTONIO	***2000**	COORDINADOR/A DEPORTIVO	Admitido
9	HERNANDEZ CABRERA	TOMAS LUIS	***8276**	COORDINADOR/A DEPORTIVO	Admitido
10	MENDOZA DEL PINO	GUANALTAHAY	***8392**	COORDINADOR/A DEPORTIVO	Admitido
11	PEREZ REYES	RODOLFO	***0446**	COORDINADOR/A DEPORTIVO	Admitido
12	REYES SANCHEZ	JACINTO JAVIER	***0170**	COORDINADOR/A DEPORTIVO	Admitido
13	RODRIGUEZ SEQUEIRA	LUIS JORGE	***7069**	COORDINADOR/A DEPORTIVO	Admitido
14	SAAVEDRA CARDONA	LETICIA	***8508**	COORDINADOR/A DEPORTIVO	Admitido
15	SANCHEZ GUEDES	ANTONIA	***8299**	COORDINADOR/A DEPORTIVO	Admitido
16	SANTANA THISNER	RAMON IVAN	***8544**	COORDINADOR/A DEPORTIVO	Admitido
17	VIERA SANTANA	FRANCISCO LORENZO	***2734**	COORDINADOR/A DEPORTIVO	Admitido

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS ENCARGADO/A - C2

NÚMERO ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	CATEGORÍA	ESTADO
1	BOEKELMAN GARCIA	ALBERTO CARLOS	***7373**	ENCARGADO/A	Admitido
2	ARAÑA MORENO	IBRAN	***2956**	ENCARGADO/A	Admitido
3	GONZALEZ FERNANDEZ	ALFREDO	***0750**	ENCARGADO/A	Admitido
4	ORTIZ DELLA ROSA	CASANDRA VANESSA	***0423**	ENCARGADO/A	Admitido
5	CURBELO VALERON	SANDRA	***8327**	ENCARGADO/A	Admitido
6	MENDEZ MAYOR	MARÍA INMACULADA	***1574**	ENCARGADO/A	Admitido

7	HERRERA TRUJILLO	JOSE ANTONIO	***7583**	ENCARGADO/A	Admitido
8	VIERA SANTANA	FRANCISCO LORENZO	***2734**	ENCARGADO/A	Admitido

LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS/AS COORDINADOR/A DEPORTIVO - C1

NÚMERO ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSIÓN	ESTADO
1	GONZALEZ FELMANN	MICKAEL	***7461**	(4) Recibo de haber abonado la tasa y, en su caso, documento acreditativo de bonificación de tasa por encontrarse en situación de desempleo igual o superior a un año. O acreditación del pago en representación. Punto 4.2 -c Bas (6) Aportación de Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales para aquellas plazas que tengan relación con el trabajo con menores. Punto 4.2 -e Bas.	EXCLUIDO
2	HERNANDEZ RODRIGUEZ	NESTOR	***1045**	(6) Aportación de Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales para aquellas plazas que tengan relación con el trabajo con menores. Punto 4.2 -e Bas.	EXCLUIDO
3	LEON LEON	ARAY	***4998**	(3) Titulación exigida de acuerdo con lo establecido en el Anexo II o justificante de haber abonado la tasa. Punto 4.2 -b Bas.	EXCLUIDO
4	MEDINA GONZALEZ	DOMINGO YERAY	***7548**	(2) Fotocopia del DNI vigente o, en su caso, del pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad. Punto 4.2 -a Bas. (3) Titulación exigida de acuerdo con lo establecido en el Anexo II o justificante de haber abonado la tasa. Punto 4.2 -b Bas. (4) Recibo de haber abonado la tasa y, en su caso, documento acreditativo de bonificación de tasa por encontrarse en situación de desempleo igual o superior a un año. O acreditación del pago en representación. Punto 4.2 -c Bas.	EXCLUIDO
5	MENDEZ MAYOR	MARIA INMACULADA	***1574**	(4) Recibo de haber abonado la tasa y, en su caso, documento acreditativo de bonificación de tasa por encontrarse en situación de desempleo igual o superior a un año. O acreditación del pago en representación. Punto 4.2 -c Bas.	EXCLUIDO
6	ORTEGA GARCIA	JORGE MANUEL	***5856**	(6) Aportación de Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales para aquellas plazas que tengan relación con el trabajo con menores. Punto 4.2 -e Bas.	EXCLUIDO
7	ROMANO DIAZ	ADRIAN	***7057**	(3) Titulación exigida de acuerdo con lo establecido en el Anexo II o justificante de haber abonado la tasa. Punto 4.2 -b Bas.	EXCLUIDO

8	SANCHEZ SANCHEZ	JOSE NICOLAS	***1843**	(6) Aportación de Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales para aquellas plazas que tengan relación con el trabajo con menores. Punto 4.2 -e Bas.	EXCLUIDO
9	SANTANA GOMEZ	ANTONIO	***7410**	(3) Titulación exigida de acuerdo con lo establecido en el Anexo II o justificante de haber abonado la tasa. Punto 4.2 -b Bas.	EXCLUIDO

LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS/AS ENCARGADO/A - C2

NÚMERO ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSIÓN	ESTADO
1	ALVAREZ ORTEGA	DOMINGO	***6667**	(3) Titulación exigida de acuerdo con lo establecido en el Anexo II o justificante de haber abonado la tasa. Punto 4.2 -b Bas.	EXCLUIDO
2	PEREZ VALIENTE	MARIA DOLORES	***6506**	(3) Titulación exigida de acuerdo con lo establecido en el Anexo II o justificante de haber abonado la tasa. Punto 4.2 -b Bas.	EXCLUIDO
3	DIAZ CASTELLANO	BRAULIO	***7952**	(3) Titulación exigida de acuerdo con lo establecido en el Anexo II o justificante de haber abonado la tasa. Punto 4.2 -b Bas.	EXCLUIDO

CLAVES DE EXCLUSIÓN

CLAVE	DENOMINACIÓN CLAVE	APARTADO BASES
1	Solicitud en plazo/ firmada/ o debidamente cumplimentara-Anexo III	Punto 4.1 Bas.
2	Fotocopia del DNI vigente o, en su caso, del pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad	Punto 4.2 -a Bas.
3	Titulación exigida de acuerdo con lo establecido en el Anexo II o justificante de haber abonado la tasa	Punto 4.2 -b Bas.
4	Recibo de haber abonado la tasa y, en su caso, documento acreditativo de bonificación de tasa por encontrarse en situación de desempleo igual o superior a un año. O acreditación del pago en representación	Punto 4.2 -c Bas
5	Acreditación de los méritos a valorar - El/la aspirante aportará junto con la instancia anexo IV de Autobaremación de los Méritos.	Punto 4.2 -d Bas
6	Aportación de Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales para aquellas plazas que tengan relación con el trabajo con menores	Punto 4.2 -e Bas.

SEGUNDO. ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Anuncios y página web de la Corporación que a continuación se relaciona www.maspalomas.com

TERCERO. Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recursos Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso de Las Palmas, o ante el Juzgado de lo Contencioso en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente; o bien interponer en vía administrativa, el Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de UN MES, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

En San Bartolomé de Tirajana, a tres de diciembre de dos mil veinticuatro.

LA COCEJALA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y CULTURA (Decreto número 3226/2023, de 21 de junio de 2023), María Elena Álamo Vega.

209.543

Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación

Servicio de RR.HH.

ANUNCIO

5.292

Por el que se hace público, mediante la presente, que por Resolución de la Concejalía del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 7211/2024, de 4 de diciembre, se ha procedido a declarar la tramitación de urgencia en el Procedimiento de Estabilización de Empleo Temporal de este Ayuntamiento, con el siguiente tenor literal:

“Dada cuenta del expediente de referencia, y teniendo en consideración los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Que mediante Resolución de la Concejalía del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 6675/2024, de 14 de noviembre, se ha procedido a declarar la tramitación de urgencia en el Procedimiento de Estabilización de Empleo Temporal de este Ayuntamiento, declarándose la reducción de determinados plazos establecidos para el Procedimiento Ordinario.

Segundo. Que a posteriori, se ha contrastado la omisión de la reducción del plazo establecido en la Base 6.13, en la cual se establece lo siguiente: “[...] Asimismo, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de CINCO DÍAS NATURALES desde el día siguiente a la publicación en Sede Electrónica de la puntuación obtenida de las personas aspirantes.[...]”

Siendo precisa la reducción de dicho plazo, para que el tribunal pueda reunirse y resolver las reclamaciones en tiempo y cumplir con el resto de plazos establecidos por la Ley 20/2021 para la finalización del procedimiento de estabilización, reducir dicho plazo de cinco días naturales en TRES (3) DÍAS NATURALES.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

SEGUNDO. La competencia para dictar esta resolución corresponde a Dña. María Elena Álamo Vega, Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, conforme al Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de competencias.

En atención a lo anteriormente expuesto, y siguiendo el contenido del informe propuesta del Servicio de Recursos Humanos, vengo en RESOLVER: